



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3118/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3959/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ PAGO A PROVEEDOR - PESPAC SOLUCIONES S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5997, de fecha 1 de agosto del año 2023, el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita al Área de Suministros arbitre los medios necesarios para autorizar el pago vía excepción del régimen de contratación vigente, por la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", por el alquiler de expendedora de agua fría y caliente para la Dirección a su cargo, durante los meses de marzo, abril, mayo junio y julio del año 2023.

Que, a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7322, de fecha 2 de agosto del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Tránsito y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, respecto a la contratación directa de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, por el alquiler de expendedora de agua fría y caliente para la Dirección a su cargo, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministro.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. - Dirección de Tránsito - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transportes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal